



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-00146-2025
Descripción	EXPTE CRH22-8 RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN JURADO EXAMINADOR CONCURSO EXTERNO PERSONAL DE MANTENIMIENTO LOCALIDAD DE VIEDMA
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 65/2025
Organismo	OFICINA DE SELECCIÓN EXTERNA
Firmantes	CRIADO, MARIA CECILIA
Estado	PUBLICADO (13/02/2025 13:19:38)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCION

VISTO: el expediente N° CRH22-8, caratulado: "Área de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Personal de Mantenimiento con Especialidad en Electricidad - localidad de Viedma IRA. CJ" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 502/22-STJ, se dispuso el llamado a Concurso Externo para ingresantes en el Escalafón "E" con Especialidad en Electricidad, con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5731, Resoluciones 351/14-STJ y 884/16-STJ y el Reglamento Judicial.

Que luego de sustanciadas las etapas de Calificación de Antecedentes Curriculares, Prueba de Suficiencia y Entrevista Personal, fue habilitada la instancia recursiva en función de los términos establecidos por el Artículo 14º del Reglamento Judicial vigente al momento del llamado a concurso.

Que en el marco del tratamiento a las presentaciones recibidas, mediante Resolución 041/25-STJ se hizo lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio tramitado por el expediente RRH24-4, caratulado "Kunz Sergio Daniel s/Presentación - RH Concurso Externo - Sección Mantenimiento, localidad de Viedma", declarándose la nulidad de la instancia de Oposición (Prueba de Suficiencia y Entrevista Individual), impugnadas por el referido participante.



Que el Artículo 2º de la Resolución N° 041/25-STJ determina que, por el Área de Gestión Humana, se designe una nueva integración del Jurado Examinador.

Que dicho Jurado Examinador deberá retrotraer el proceso de selección a ese momento concursal, sustanciando nuevamente la etapa del concurso declarada en nulidad.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 3º de la Acordada 013/15 STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificar la integración del Jurado Examinador estatuido por el Artículo 1º de la Resolución 121/24-STJ, en el marco del Concurso Externo para ingresantes en el Escalafón “E” Mantenimiento, con Especialidad en Electricidad, con destino a la localidad de Viedma, en el ámbito de la 1ra. CJ, el que quedará conformado, de ahora en adelante, por el Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel VINCI; el Director de Arquitectura e Infraestructura Judicial, Arq. César GARCÍA y, el Psicólogo del Área de Atención al Cliente Interno y Clima Laboral, Lic. Juan Pablo GELOS.

Artículo 2º.- Determinar que el Jurado Examinador estatuido precedentemente tendrá a cargo la sustanciación de la instancia de Oposición (Prueba de Suficiencia y Entrevista Individual), previa definición de la metodología y pautas para evaluar ambas etapas, las cuales deberán ajustarse a los parámetros de calificación previstos en la Resolución 502/22-STJ.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido



archívese.